

Subscripción en Córdoba. Trimestre, 8 Ptas.
Idem resto de España.
Idem en el extranjero.
Faja adelantada.
Número suelto, 10 céntimos.

Los señores suscriptores tienen derecho a suscribir en la
suerte plena en adelante al mes, que no exceda de quince
días y que sea de su interés económico, abonando por
adelante el impuesto del Timbre, a razón de diez cénti-
mos por cada suscripción.

EL GRUPO ESCOLAR DE REY HEREDIA

En la sesión últimamente celebrada por el Ayuntamiento fué aprobada la siguiente brillante resolución:
«Donde: señor: La reciente celebración del primer centenario del nacimiento de uno de los hijos más preclaros de esta ciudad, el sabio filósofo y matemático, gloria del pasado siglo, don José María Rey Heredia, ha determinado en Córdoba un sentimiento de admiración tan extraordinario que, recogido en uno de los últimos Cabildos por nuestros compañeros los señores Vaqueiro y Barrion, dió motivo a que se pensara por esta Corporación en honrar por manera perfecta y definitiva la memoria ejemplar de aquel benemérito ciudadano, dando su nombre a uno de los grupos escolares que se piensa construir en fecha no lejána.
Y en vez de extenderse la Comisión de Instrucción pública que suscribe en consideraciones acerca de la procedencia de este homenaje, reproduce y hace suyo un bien escrito artículo inédito, fruto de la pluma del ilustre irropeador de primera enseñanza de Córdoba señor Priego López, en el que, con un conocimiento exacto de cuanto ha de tenerse en cuenta para dar nombre a un grupo escolar, dice lo siguiente:
«Los educadores profesionales, que por todo linaje de acciones adecuadas—Influencia de la palabra, sugestión del ejemplo, fundación de la obra...—han de influir en el ánimo de sus concidudadanos, también en el propio, que no sólo cercan de los que frecuentan las escuelas, academias, universidades, vienen obligados, si mi ver, al tributo del elogio para los varones célebres y más si la fama los consagró por buenos y por sabios. Porque la vida de estos hombres que no mueren en la historia es magisterio y apostolado, enseñanza y predicación, regla y conducta de inimitable eficacia, tesoro de virtud, acumulado por la perseverancia en el hecho, como no lo guarda el libro más sabio, ni es capaz de pintarlo el más elocuente discurso. No es hárselo, procurárselo, aspirárselo, algo más, sejeanté, conseguir... El triunfo del esfuerzo sin regalitos... La corona de la responsabilidad de llegar a las cumbres... La excelencia y definitiva característica de la condición de hombre... Esto, en suma, y cosas difíciles, ímprobo y extraordinario, la vida entera consagrada en una expresión feliz: bueno, sabio, Héroe de todas épocas.
Ni más ni menos don José María Rey Heredia, para honra de su pueblo y lustre de su estirpe, culminó en el heroísmo inimitable, como cuando salen de las más recónditas zonas sociales sin relieve, para aposentarse en los campos de la inmortalidad.
La historia de este cordobés, apenas conocida, cual la de tantos notables que aquí murieron, que la popularidad de los insignes está remota, parece que más remota cada día, habría que averlora con páginas de estopada intimidad en los tiempos de su adolescencia y de su juventud, cuando empezaba al afán de elevarse, cuando la capacidad mental de Rey se orientaba a las esferas superiores del saber, en el mundo poblado de los privilegiados solamente. Entonces acaece el milagro: la voluntad soberana de ser se forja en el anamamiento de la pobreza. Y no se menester más. Pues lo de entonces, el milagro, lo heroico, espanta mi lo sumo interesante, lo más meritorio y digno de glorificación en la vida del hombre: nueva creación nuestra, por nosotros mismos. He aquí la máxima enseñanza que con predilección busco en la vida de los grandes y la que antes de todas quisiera mostrar a las multitudes de ignorantes. El poder sugestivo del ausa de ser, limpia de bastadas ambiciones, las arrastraba a la admiración de la obra y a la imitación, aunque fuera inconsciente, del proceso constitutivo de la personalidad con que se destaca el individuo superior. Pero esta sugestión tiene su momento, su principio, su hora de iniciarse, que aúna antes de que los morbos y los vicios perturben y tornan las funciones de la voluntad, cuando se comprende el cultivo de la inteligencia, en la infancia, que nunca. De aquí que sea en la escuela primaria donde importa grandemente descubrir a la mirada del niño el fondo de la existencia pasada de los compatriotas, cuya celebridad los mantiene entre los vivientes de todas las edades.
Ordenada así la educación cívica, en ciertos aspectos, de las generaciones nuevas, con el cimiento de toda empresa sentimental fructífera y delicada y el auxilio de una enseñanza histórica de interés culminante, el acierto pleno estaría en que la misma escuela fuera como templo a la memoria del hombre insigne. Y, en fuerza de tal razón, en muchas partes las escuelas nuevas llevan los nombres de los hijos ilustres de aquellos pueblos. En Córdoba, todavía no. Bien es verdad que nuestras Córdoba, durmiente en dilatados años, no se ha resuelto aún a levantar las escuelas de nuestra época, que exige la prosapia de esta ciudad siempre ilustrísima. Mas acaso, el día siguiente de erigirse no está lejano y no será prematuro que se piense ya en dedicar los modernos centros de cultura primaria a los personajes del linaje de los preclaros por el saber. ¿Qué mejor monumento? Y yo no sé de otro cordobés de los modernos tiempos más acreedor al homenaje que Rey Heredia, hijo del pueblo, hijo de su esfuerzo, hijo del estudio, sabio humilísimo, ciudadano ejemplar, maestro consagrado. Haría no también de esta suerte la conmemoración plebea que un centenario celebrado oportunamente por la ciudad de Córdoba, en el centenario de un nacimiento, plebea, no solamente plebea, ofreciéndole un templo de cultura, que cobijaría a los hijos de los pobres, como él, y por añadidura por patria, que su nombre y su figura quedarían exornando aquel recinto, presidiendo y aleccionando a la familia infantil que en torno suyo sentiría el aliento inabarcable de la fama, señalando intrapl-

da a los hombres de mañana el reino de la inmortalidad.
Por él, uno de los elegidos que llegaron a la cima por su talento, después del tributo de la cizaña a la posteridad un caudal que es de todos sus compatriotas, de todos los hombres, el Consejo de su pueblo, si no acentua desatenta la propuesta, habrá participado en el centenario con el honor de enaltecedor de dar el nombre de Rey Heredia a las primeras escuelas graduadas de niños y niñas, donde el sistema, por el número de secciones alcance la plenitud del desarrollo, que en Córdoba se instituyan, agrupadas en edificio propio municipal. Y si no vale, quede aquí todo como afirmación sincera de un obstinado creyente en la virtud de las virtudes humanas y como postrimo obsequio a la memoria veneranda de un hijo cordobés y del profesorado español.
Hasta aquí la brillante excitación del señor Priego, la que aplaudió por la Comisión que suscribe, la hace suya y pide al excelentísimo Ayuntamiento acuerde denominar Grupo escolar Rey Heredia al primero que se construya en esta ciudad.
Casas Consistoriales de Córdoba a 30 de Agosto de 1918.—Pedro Barbudá.

TRIBUNALES

Juicios orales

Mañana, ante la Sala primera de esta Audiencia, se verá, en juicio oral y público, la causa instruida en el Juzgado de Córdoba contra Manuel López, por el delito de atentado, teniendo a su cargo la defensa y representación del procesado los señores Agallier Tablada y Amo.
En la Sección segunda se celebrará la vista de la causa seguida en el Juzgado de Fuente Obejuna contra Antonio Redondo Viso, por el delito de disparo.
Los señores Delgado Bárbara y Birbudo tienen a su cargo la defensa y representación del procesado.

Sentencia

Por la Sala segunda de esta Audiencia se ha dictado sentencia en la causa instruida en el Juzgado de Baena contra Justo López Ruiz y Antonio Luque Ruiz, por el delito de lesiones, imponiéndose al primero la pena de diez meses y un día de prisión correccional, accesorias y pago de la mitad de las costas procesales y al segundo se le absuelve libremente, declarando de oficio las costas.

Jurados

Lista de los jurados del partido judicial de Cádiz que han de comparecer ante esta Audiencia el día 21 de Octubre próximo, a las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de la causa seguida en dicho Juzgado a Domingo y Ricardo Jiménez Ruiz, por homicidio.
Cabezas de familia.—Don Salvador Amo Vero, don Laureano Montes Romero, don Antonio Ochoa Fernández, don Modesto González Martínez, don Francisco López Priego, don Eduardo Jiménez Cebalero, don Adolfo Rolán Cruz, don Juan Prieto Espejo, don Manuel María Fernández Castro, don Antonio Fernández Arroyo, don Antonio Castro Vero, don Rafael Jiménez Ranchal, don Cristóbal López Reliño, don Anselmo Pineda Jiménez, don Miguel Roiliser Gallego, don Gabriel Priego Luna, don Calixto Lozano Ortiz, don Ramón Rolán Córdoba, don José Velasco Soto y don Tomás Ortega Priego.
Capacidades.—Don José Muñoz Cubero, don Francisco Ortiz Navas, don Francisco Salas Arce, don Manuel Gómez Cruz, don Antonio Lozano Rami, don Manuel Ordóñez Luna, don Antonio Rolán Córdoba, don Antonio Jiménez Gómez, don José Silva Jiménez, don Juan Torres Ascanio, don Francisco García Serrano, don Aurelio Cabello Plá, don Rafael Saborido Pastor, don Juan Jiménez Manchado, don Ignacio Mariel Palomeque y don Ernesto Redondo de Trubea.
Supernumerarios: Cabezas de familia.—Don José Guzmán Sánchez de Toro, don José Ruiz Alcántara, don Rafael del Olmo Jarado y don Rafael Castro Soto.
Capacidades.—Don José Moreno Vargas Machuca y don Rafael Moys Sánchez.

DE SOCIEDAD

El próximo día 6 contraerán matrimonio en Villafraña de Córdoba el distinguido joven don Enrique Jiménez Martínez y la bella señorita Carmen Pérez Vázquez.
Anticipamos la enhorabuena al futuro matrimonio.

De Instrucción pública

Antecedentes

La Sección administrativa de Jaén ha enviado los antecedentes profesionales de los maestros don Nicobar Martín, don Juan Contreras y don Enrique Alcalá.

Provisión de vacantes

La Sección de Huélfas ha comunicado las vacantes que en aquella provincia han de ocupar los maestros don Julio Chie y don Domingo Argüelles.

Rectificación

El maestro de Puelonuevo del Territo don Manuel Marillo ha participado que la sociedad que solicitaba se fundaba en el artículo 114 del Estatuto y que el sustituto sería don Rafael Pando.

Poésiones

El alcalde de Santa Eufemia comunica la posesión de la muestra propietaria de doña Josefa Navarro y el de Fuente Genil de cuenta de labores posesión del cargo de la auxiliar de la segunda escuela de niñas de doña Josefa Palor Roldán.

NOTICIAS MILITARES

El gobernador militar

El nuevo gobernador militar de Córdoba general de brigada don Francisco González de Urqueta y Benítez, dió ayer la siguiente orden de la plaza:
«Nombrado por Real decreto de 21 de Agosto anterior general de la tercera brigada de la primera división de Caballería y llevando anejo dicho destino el de Gobernador militar de esta plaza y provincia, en el día de hoy me hago cargo de este mando, cesando en el desempeño del mismo el excelentísimo señor general de brigada don José Chacón Pérez por haber quedado en situación de disponible, según Real decreto de la misma fecha.
Los señores primeros jefes de los cuerpos y dependencias de esta guarnición se presentarán en mi despacho oficial mañana, a las once.
Lo que se hace saber en la de este día para el debido conocimiento y cumplimiento.—El general gobernador, *González de Urqueta*.
A Málaga
Ha marchado a Málaga en uso de permiso el veterinario de la Remonta don Angel Cuevas.
A incorporarse
Se ha despedido para incorporarse a la Academia de Infantería el alumno don Juan Gallo Mola.
Solicitud
Ha solicitado la cruz de San Hermenegildo el capitán don Francisco Castiello Estrada.
Dirección
Se ha encargado nuevamente de la Jefatura de Sanidad de esta plaza el médico militar don Pedro Zapatero Vicente.
Destinos
Ha sido destinado a Cádiz el teniente de la Guardia civil don Ricardo Román Rodríguez que prestaba sus servicios en Córdoba y a la Comandancia de esta provincia el de igual graduación don Manuel Flores Tallón.

LOS PÓSITOS

Por el interés que encierra para el vecindario de Huelva, reproduciendo la contestación dada por la Comisión Administradora de aquel Pósito al cuestionario dirigido a todos los Ayuntamientos.
Primera pregunta: ¿Qué medios cree usted que facilitarían la completa liquidación del Pósito, sin lesión para sus intereses y con menor perjuicio para los deudores?
Debe concederse al Ayuntamiento un término que no baje de dos años para que liquide los créditos antiguos, cobrándolos o admitiendo garantías para sus pagos por octavas partes, en ocho anualidades. El agente ejecutivo nombrado por el mismo Municipio obtendrá un cinco por ciento de los créditos que se liquiden, sin que grave más al deudor. Dado entendido por liquidar convertir en bueno, garantizándolo, un crédito dudoso. Cuando un Ayuntamiento considere créditos incobrables, dará relación informando a la superioridad, que podrá aprobarlos o mandar, en su caso, una inspección.
Trascurrido el término que señale, sin que el Ayuntamiento haya realizado tales trabajos, se le considerará inhabilitado para seguir administrando el Pósito, sustituyéndose el Instituto Nacional Agrario u otro organismo similar que pueda crearse; y si los rendimientos no fueran suficientes para solventar los gastos administrativos, será empleado el capital dentro del mismo pueblo, bajo la dirección del referido Instituto.
Por ejemplo: adquisición del suministro de aguas, establecer campos de experimentación, formar base para una sociedad que construya casas para obreros, subvencionar la construcción de tranvías o ferrocarril que facilite la comunicación, hoy casi imposible con la línea general, o, en fin, cualquier mejora que redunde en beneficio de la población, que carece de todo y a la que pertenece en definitiva el capital del Pósito y no estaría en contradicción con el espíritu que guió a los fundadores, que sólo pensaron en el bien de su localidad.
Segunda pregunta: ¿En qué forma rendiría el Pósito mayor utilidad a la Agricultura de ese término?
Haciendo las operaciones con rapidez, ya sea una sola persona la que solicite préstamos o varias y sin más intervención que la del Municipio.
Los préstamos hipotecarios deben efectuarse por término de ocho años, si el solicitante lo pide y obligándole a pagar una octava parte cada año, con los intereses. Así se formará el ahorro, sólo posible en pequeñas sumas, a que tan poco acostumbrados estamos en esta región, y se facilitarían los medios de pago a los agricultores, que en su mayor parte no pueden resarcirse en pocos años de un contratiempo en sus negocios. También así el movimiento de fondos sería constante y se evitarían las renovaciones e innovaciones simuladas de escrituras, que tanto gasto llevan consigo.
Tercera pregunta: ¿Qué administración sería más adecuada para el Pósito?
El Pósito debe administrarse por la Comisión municipal, pero introduciéndose por ahora las siguientes modificaciones: a los individuos de la Comisión administradora se les entregará cada año un título representativo de capital, en vez del metálico que vienen percibiendo por retribuciones legales. Al final de las anualidades, se hará la liquidación de intereses y se le abonarán proporcionalmente los suyos a cada accionista.
Pasado cuatro años, no podrá ningún concejal formar parte de la Comisión de Pósitos hasta después de transcurridos otros cuatro, pero los que quedará a todos el derecho desde la finalización al segundo año, de asistir a la Junta general, que debe inspeccionar y aprobar las liquidaciones de intereses.

El capital representativo de los administradores, ya convertidos en accionistas, no podrá retirarse ni por ellos ni por sus herederos, hasta transcurridos cincuenta años, en cuya fecha y a petición de los interesados, se les entregará el importe de sus acciones, con más el capital que hayan acrecentado.
Pasados los primeros cuatro años, formarán parte de la Comisión administradora y sin derecho a retribución dos miembros consejeros elegidos entre los que tengan acciones del Pósito, a los que se les puede agregar dos suplentes.
Las juntas generales convocadas por la Comisión y accionistas propondrán a la superioridad (que debe ser sólo por inspección en la capital, que resultaría económica) las modificaciones que las circunstancias aconsejen en el funcionamiento del Banco Pósito.
Con semejante reforma administradora, tendríamos un Banco intervenido, no se despojaría al Municipio por completo de su patronato, dejaría de ser un arma política (aquí no lo es), estaría todo el capital bien colocado y vigilado y, en definitiva, esa suma de más de doscientos cincuenta mil pesetas, aumentaría rápidamente y vendría a transformar la vida de la ciudad, además de enseñarla a vivir asociada y a conocer sus beneficios efector.
Creemos imposible el fracaso de los Pósitos, si se sucede a que entre en ellos el interés particular que, por desgracia, se defiende con más ahínco que los intereses comunales. La responsabilidad de los administradores del Banco Pósito, ya será de tal importancia como lo es en todos los establecimientos similares.
Cuarta pregunta: ¿Existe alguna entidad agrícola en la localidad que pudiera federarse con el Pósito?
No existe ninguna entidad a que pueda federarse el Pósito.
Quinta pregunta: Caso de fundarse una entidad central o provincial de Crédito Agrícola, ¿desearía el Pósito que se le aumentara el caudal o podría entregar sobrante?
Este Pósito contaba por el año 1838 un capital de ochenta mil pesetas; en la fecha presente se le considera una suma verdad era de más de doscientos cincuenta mil pesetas y al normalizarse las operaciones, tendrá lo suficiente para auxiliar a los agricultores de esta población, sin que por otra parte le sobre para entregar a otras entidades.
Sexta pregunta: en la actualidad ¿es útil el Pósito a los agricultores?
En la actualidad este Pósito es utilísimo a estos agricultores y más lo será cuando se faciliten las operaciones que hoy considera complicadas y tardías con el establecimiento, dejando de tomar dinero al cuatro por ciento, para contraer préstamos ruinosos.
Creemos, con todos los respetos, que aplicar una medida general a todos los Pósitos sería injusto; el de esta ciudad para sólo con hipotecas y su protocolo, desde hace muchos años, puede inspeccionarse y se observará que está su dinero en poder de agricultores pobres y que las garantías son de una gran solvencia.
Séptima pregunta: ¿Existen otros Pósitos próximos con los que fuera conveniente federarse?
No existen Pósitos próximos con los que deba federarse.

DE LA PROVINCIA

Por hurto

En Torrecampo ha sido detenido Bernardo Gil Fernández, que hurtó a Miguel Márquez Cerpio una raja de labrar tierra y otros aperos de labranza.
Rescate y detención
La benemérita de Hornachuelos ha detenido en la provincia de Badajoz a Cándido Corbillo Calero y Francisco Enciso Platero, que retienen dos caballerías cuya legítima procedencia no pudieron justificar, resultado que habían sido hurtadas de la finca de la Colmena, del término de Hornachuelos.
Los detenidos manifestaron que las expresadas caballerías las habían comprado a bajo precio a un tal Manuel, comprobándose que este era Manuel Ravé Molero, ladrón de caballerías, al que detuvo la benemérita.

DEL GOBIERNO CIVIL

Reglamento

Para su inscripción en el registro de asociaciones, se ha presentado el reglamento por el que se ha de regir la Sociedad de obreros agricultores de la Victoria.
La Artillería
El ministro de la Guerra ha enviado al gobernador civil el telegrama siguiente:
«Hecha distribución guarniciones a propuesta del Mayor Central atendiendo necesidades orgánicas ineludibles, siento mucho no poder conservar a Córdoba segundo batallón Artillería posición, cuyo traslado queda compensado con destino un batallón aerostación.»
Hallazgo fúnebre
El gobernador recibió ayer del jefe de la estación de Cercadilla un telegrama en el que le comunicaba que las máquinas 201 y 176 detuvieron en marcha en el kilómetro 5 200 para apartar el cadáver de un joven de unos dieciocho años que interceptaba la vía.
Visita
Ayer se despidió del gobernador civil el general de brigada don José Chacón Pérez, que hasta el día 31 del anterior ha venido desempeñando el Gobierno militar de la provincia y plaza de Córdoba.
Licencias
El gobernador ha concedido licencia para ir a su vecino de Fuente Genil don Angel Ojeda Avila y don Domingo Borrás Jiménez, a

los de Hornachuelos don Isidoro Ruiz Ruiz, don Francisco Cruz Barba y don Manuel Román Escudero, al de Puelonuevo del Territo don Rafael Medina Espinar, al de Priego don Rafael Luque Ruiz, a los del Cerpio don Miguel Solís Serrano y don José Gómez Cobos, al de Albalá don Rafael Morales Lara, al de la Carlota don Juan Aragonés Wals, al de Córdoba don Fernando Basca Salas, al de Aguilár don Narciso Carretero Merino y al de Montilla don Rafael Castro Luque.
Las subvenciones
El gobernador ha telegrafado a los alcaldes de esta provincia haciéndoles saber que además de enviar un estado de los cereales recogidos en las eras, es preciso que al final de cada mes remitan una relación de las altas y bajas habidas en los artículos de consumo, especialmente de trigo y harina.
De minas
Don Hilario Molina ha renunciado el registro minero Santa Fidela en el término de Fuente Obejuna.
Pan tasado
En Luque ha sido tasado el pan en cincuenta y dos céntimos el kilogramo.

REMITIDO

No hay más exportación de aceites

¡Vaya decepción! Está visto, oliveros de Sevilla, Jaén y Córdoba: aquí no va en razones, ni argumentos, y será en valde cuanto nos empeñemos ni pretendamos por Cámaras y Comisiones; no hay más medios que la Unión y Sindicato Olivero, como se impone, la de agricultores y ganaderos.
¿Cómo podíamos suponer que cuando todavía permanecía en el gabinete o antedepacho del señor comisario de Abastecimientos el eco de nuestro ruego en nombre de todos los oliveros de esta región en solicitud de que se nos haga una revisión o rectificación de las existencias y de ese stock tan enorme se deduciera el necesario para el consumo de España y se nos deje en libertad para vender o exportar el sobrante, nos vemos sorprendidos con las manifestaciones del señor comisario a los periodistas de Madrid, de las que en estados podemos deducir: «No hay más exportación de aceites».
También ha manifestado el señor comisario que estaba viendo con gran disgusto en la Prensa las polémicas que se estaban entablando con motivo de esperar algunos señores que se les concediese exportar cuatro millones de kilos de aceite pero no estaba dispuesto él a haber tal concesión mientras el aceite no se venda a precio muy bajo e inferior al actual. Agregó: «ruego a ustedes que hagan saber que no se va a exportar más aceite que el autorizado ya dentro del año y que no se haga más ilusiones de una exportación fantástica, cuando en España entera dicen que sobre aceite y está por las nubes».
Con todos los respetos debidos, señor Comisario de Abastecimientos, después de informadas de sus manifestaciones, no podemos dejar de hacer público que, si es verdad que hemos rogado y pretendido algunos señores que se nos conceda exportar algunos millones de litros de aceite más, no es menos cierto que hemos pedido, solicitado, rogado, en nombre y representación de las Cámaras Agrícolas de Jaén y Córdoba, no pudiendo hacerlo igualmente en nombre de la de Sevilla por la pruriosidad y precipitación con que se pidió la entrevista al señor comisario y no dar tiempo a reunirse la Cámara de Sevilla.
No hay tal fantasía en nuestra solicitud, ni mucho menos «esas ilusiones», fruto de todo lo inverosímil; ya dijimos horas después de haber sido de nuestra entrevista con el señor comisario, las razones y argumentos que a este expusimos en demostración y base de nuestra solicitud; el señor comisario nos prometió estudiarlo y está claro que, como esta comisión no llegaba con sus pretensiones hasta suponer que en el acto fueran suficientes nuestras manifestaciones para decidir la salida de aceite sobrante que nosotros suponemos, nos dimos por satisfechos con la promesa de estudio que nos hizo el señor comisario y nos dispusimos a recoger el fruto que en justicia pudiese correspondernos.
Aquí de nuestra decepción. Tres fechas después, o sea el 31 del próximo pasado, mejor pensado por el señor comisario, sin ir a la ratificación de existencias que le propinamos, forma difícil de convencerse aproximadamente si es fantasía o ilusión lo que ha movido a estas Cámaras y hecho solicitar el aumento de exportación, ruega a toda la Prensa que haga saber que no se exportará más aceite este año, etc., etc., y que aquel está por las nubes.
¿Es que hemos protestado los oliveros contra el precio de la masa? ¿Qué culpa tenemos nosotros de que en Madrid y otras capitales se venda el aceite «por las nubes»? ¿Es que en un vagón carga quinientos arrobas de aceite y vale, por ejemplo, quinientas pesetas de irrasse a una de esas capitales, no se sabe sobre el costo, lo que debe corresponderle a una arroba, con más lo que debe ganar el comerciante al menudeo? Por lo visto, también se nos quiere hacer responsables de que en los ultramarinos o donde se vendan a 25 ó 30 pesetas la arroba, alegando lo que mejor le cuadre o convenga.
Sabemos todos que, hace muchos años, los aceites no han bajado de cincuenta a cincuenta y cinco y sesenta reales; si hoy también nos consta que hemos pagado ocho y diez reales por una fanega de aceituna de cogida (que ha valido, cuando más, cuatro o cinco reales); los pienses para el ganado valen el triple; estos, los ganados, doble o triple también; los jornales más de doble, y así cuanto accesorios nos necesarios a esta producción vamos de hacer caso omiso de

Las galletas Olibet son las mejores.

Exijase precisamente esta marca.

todo y vender los productos a los mismos precios que en años normales?

Repito que será en valde cuanto me empeñen para dejar demostrados los perjuicios que se nos irrogarán prohibiéndonos exportar, y claro que vender lo que nos corresponde legítimamente y en fruto de nuestro trabajo honrado, sea con esta prohibición o no beneficié en nada el resto de los españoles, ni siquiera a los de las naciones vecinas, pues que nos consta que en Inglaterra y Francia vale una arroba de aceite 75 y 80 pesetas como máximo. ¿Os explicáis el salto?

Yo entiendo, oliveros, que no nos queda otro recurso que la Unión y el Sindicato; y como para esto, convocar una asamblea y por todas conclusiones llevar a ella las bases para efectuar, radio mejor que las Cámaras Agrícolas, con estas líneas de moles y muy en particular o especialmente a la Pransa de Madrid y provincias, que se ha hecho una vez más acreedora a toda nuestra consideración y estimación, poniendo a nuestra disposición y a diario una parte de sus columnas, sin otra remuneración que el saber o suponer que podríamos llegar, por este medio, a obtener lo que en justicia pedimos.

Muy en breve seréis requeridos e invitados por las Cámaras de esta región para concurrir a una asamblea a la que yo estimo que no debemos faltar ni uno de vosotros en Agricultura, Ganadería y Olivicultura estamos interesados; y de esta reunión no sale una inteligencia y unión, demostraremos que nada nos hace falta, que es verdad que somos unos ilusos y fantásticos; y, últimamente, que tenemos lo que nos merecemos.—De la Comisión, Antonio Gómez Godino.

Las exenciones de los apartados b y c se entenderán siempre concedidas a condición de reciprocidad.

B) Los Ayuntamientos no podrán declarar la exención de otros alquileres que aquellos cuya cuota mensual, a los tipos de tarifa, no exceda de una peseta.

C) Los Ayuntamientos estarán autorizados para reducir hasta en un 20 por 100 las cuotas correspondientes a las familias numerosas y para recargar hasta límite máximo de los que aquellos contribuyentes que no tengan consigo familia dentro del cuarto grado, y las de los que vivan en comunidad con personas extrañas.

D) La imposición del arbitrio en los municipios cuyo mayor núcleo tenga una población de hecho no mayor de 5 000 habitantes, requiere, además de la condición establecida en el penúltimo párrafo del artículo 11 de la ley de 12 de Junio de 1911, especial autorización del ministro de Hacienda. La autorización será solicitada por la Junta de asociados y no podrá concederse sin previa información realizada directamente en el municipio por el funcionario de Hacienda que el ministro designe, y de la que resulte la existencia de una relación bien definida entre la renta de los contribuyentes y el valor en renta de las habitaciones respectivas.

E) La autorización para aumentar el tipo de gravamen del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes en los casos del artículo 99, facilita siempre al Ayuntamiento a que se otorgue para elevar hasta el 25 por 100 el tipo de 15 por 100 a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 11 de la ley de 12 de Junio de 1911, pero sin perjuicio del límite señalado en el párrafo noveno de dicho artículo.

7.ª Se determinarán las funciones que durante el ejercicio incumban a las juntas como órganos administrativos del repartimiento. Dichas juntas tendrán a su disposición, con destino al cumplimiento de aquellas funciones, la mitad del importe de los ingresos del recargo para familias y gastos de administración y cobranza.

8.ª Se establecerá para los residentes en el término municipal la obligación de comparecer como testigos ante las comisiones y las juntas, ajustando esta obligación a las disposiciones pertinentes de la ley de Enjuiciamiento civil. Se determinará asimismo la obligación de presentar las declaraciones que se estimen convenientes para el avalúo de utilidades, y se impondrán las sanciones adecuadas para asegurar el cumplimiento de aquella obligación.

9.ª La imposición de los contribuyentes omitidos y la rectificación de las liquidaciones insuficientes podrán hacerse por vía gubernativa mientras no estén prescritas las obligaciones correspondientes.

10.ª No se consentirá, sin especial autorización del ministro de Hacienda, la imposición del repartimiento general en los municipios cuyo mayor núcleo tenga una población de hecho superior a diez mil habitantes.

Sección duodécima
De la prestación personal.

Art. 104. Para la recomposición y conservación de los caminos vecinales y rurales, y, en general, para el fomento de las obras públicas municipales, los Ayuntamientos podrán imponer la prestación personal a los residentes varones de los municipios respectivos.

Estarán exentos de la prestación personal los menores de dieciocho años y los mayores de cincuenta, los imposibilitados físicamente, los reclusos en establecimientos penitenciarios, las autoridades civiles, los sacerdotes del culto católico, los maestros de instrucción primaria y los militares y marinos mientras permanezcan en filas.

La prestación personal no podrá exceder de quince días al año ni de tres consecutivos, y será redimible al tipo corriente del jornal de un bracero en la localidad en la estación del año en que la prestación se exija.

La resistencia a la prestación será castigada con multa igual a la mitad del importe por que fuera redimible la prestación misma.

AGENCIA COMERCIAL

Oficina: CALLE AMBROSIO DE MORALES, núm. 1.—Teléfono 313

Reconocida como de gran utilidad por la Cámara Oficial de Comercio de esta capital, en sesión de 25 de Junio de 1917.—Centro general de reclamaciones a las Compañías de ferrocarriles.—Transacción de valores.—Dejes de cuenta.—Actas de reconocimiento por faltas o averías.—Gestión de toda clase de asuntos en Hacienda, Gobierno civil, Diputación, Catastro y demás Centros oficiales.—SECCION JURIDICA.—Horas de oficina, de 9 a 1 y de 3 a 8.

Gacetillas

Cotizaciones
Precios corrientes en esta plaza según el boletín de cotización facilitado ayer por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba:

Productos de origen vegetal.—Aceite fresco, 161 pesetas los 100 kilos sobre vagón; arroz corriente, 56; azúcar, 190; café, 340; caña, 43; habas castellanas, 56; idem cochiniaras, 55; idem moranas, 54; judías secas, 0'80 el kilo al detall; lentejas, 1'10; pan, 0'64; patatas, 0'30; vino común, 0'40 el litro.

De origen animal.—Bacalao, 2'75 pesetas el kilo; carne de ternera, 2'96; idem de vaca, 2'82; leche de vaca, 0'80 el litro.

Varios.—Bujías, 420 pesetas los 100 kilos sobre vagón; petróleo, 3 el litro al detall; sal común, 0'05 el kilo.

Accidentes
Ayer fueron asistidas en la Casa de socorro de esta capital las personas siguientes:
Gloria Alvarez Garrido, de una herida contusa en el arco superciliar izquierdo.
Rafaela Córdoba Marín, de una herida contusa en la frente.
Manuel Muñoz Guzmán, de una esguince en el pie izquierdo.

Detención
La Guardia civil del puesto del Cerro María no ha detenido a Juan Rivas Martínez (a) el Moreno, como presunto autor del hurto de tabarfa de plomo cometido el mes anterior en la finca de la Balanzonilla.

Nuevo director
El periódico local *La Unión Mercantil de Córdoba* da cuenta en su último número de que se ha encargado interiormente de la dirección de dicho periódico nuestro estimado amigo don Antonio Alvaro de Morales, a quien, con este motivo, felicitamos.

Compro casa grande de unos ocho o diez mil duros de valor.
Razón: Comedias, núm 7 (calleja).

Función benéfica
Ayer se celebró en el Cine Victoria la función organizada a beneficio de la Asociación Cordobesa de Caridad, asistiendo a ella escaso público, a causa de lo desaplicable del tiempo.

Primeramente la Banda municipal de música interpretó una escogida obra y además amenizó los intermedios, siendo aplaudida.

Después se presentó la pareja de baile Balli-Cardoso, cuyos trabajos también fueron aplaudidos por el público.

A continuación se presentaron con los cantantes los Guayarrinos, que alternaron con la joven cancionista Conchita Mendizábal. Ambos dúos gustaron a la concurrencia, que les tributó sus aplausos.

Finalmente la popular artista Gesse ejecutó varios números de su extenso repertorio, siendo muy aplaudida.

Completó el programa la exhibición de algunas películas cómicas.

Cine Victoria
Función para hoy a beneficio de la gentil y encantadora artista GESE.—Estreno de grandes películas cómicas.—Grandioso éxito de la notable pareja de baile BELLICARDOSO. Éxito indescripible de la cancionista CONCHITA MENDIZÁBAL.—Extraordinario éxito del gran dúo cómico LOS GUAYARRINOS.—Presentación de la graciosa artista GESE.—A las 10 función completa. Precios: Sillas, 0'50 céntos.—General, 0'15.

PLAZA de TOROS

El domingo 8 Septiembre, feria de la Fuenzantía, gran novillada de 4 toros de don Fernando Villalón, para el gran estoqueador SERRANITO, de Córdoba, y el nuevo fenómeno CARNICERITO, de Málaga.—Los precios para esta magnífica corrida serán: Sombra, entr. de general, 1'70 pesetas; señoras, niños y militares, 1.—Sol, entrada general, 1; señoras, niños y militares, 0'60.

Sección décima
Del arbitrio sobre las pompas fúnebres.

Art. 102. El arbitrio municipal autorizado en el apartado b) del artículo 7.º tendrá siempre carácter progresivo con el costo de las pompas objeto del gravamen. Estarán exentas en todo caso las correspondientes a los entierros de infantes categorías de los dos pargos, según el uso local.

Sección undécima
Del repartimiento general.

Art. 103. El Gobierno dictará los preceptos que deban regular el repartimiento general, y que habrán de ajustarse a las siguientes bases:

1.ª El repartimiento general constará de dos partes, que se denominarán «personal» y «real».

Los tipos parciales de gravamen de entrambas partes serán idénticos entre sí e iguales a la mitad del tipo total. En consecuencia, la cuota de cada contribuyente será la suma de sus cuotas personal y real, excepto cuando, a tenor de las disposiciones de esta ley, no proceda la imposición de alguna de ellas.

2.ª Estará sujeta a la obligación de contribuir en la parte personal todas las personas naturales que tengan la condición de residentes, y las que sin serlo tengan casa abierta en el término municipal. En este respecto, no fundará la obligación de contribuir los palacios y sitios reales, ni las casas de campo.

3.ª Concurrirá la base de imposición en la parte personal del repartimiento el valor anual de todas las utilidades pertenecientes a la persona sujeta a la obligación de contribuir, cualquiera que sea el municipio donde se obtenga, rebajando el importe de las cargas e intereses deducibles. El máximo de existencia se fijará en la mitad de la renta anual de un bracero. Todo varón mayor de diez y ocho años y menor de sesenta y cinco, quedará sujeto a la obligación de contribuir con la cuota máxima correspondiente a un bracero, excepto hecha de los físicamente imposibilitados, los pobres de solemnidad, los acogidos de los establecimientos de beneficencia pública y de la particular, que determinen los Ayuntamientos, los reclusos en establecimientos penitenciarios, los individuos de tropa, de tierra y de mar, durante el tiempo de su permanencia en filas. Se concederán las bonificaciones por ausencias mayores de seis meses, tratándose de residentes, o de tres en los demás casos.

4.ª Se gravará en la parte real todas las rentas de posesión y de explotación obtenidas en el municipio, cualquiera que sea la persona o entidad que las obtenga, y su domicilio. Estarán únicamente exentos el Estado español, el Ayuntamiento de la imposición, el Canal de Isabel II, las juntas de Obras públicas, las empresas que por pacto solemnemente con el Estado, ajustado en virtud de autorización legal, se hallen exentas de toda tributación municipal directa, y las empresas de navegación marítima, por los rendimientos de esta industria. El Ayuntamiento podrá eximir, además, a la provincia a que el municipio pertenezca, a la Mancomunidad provincial y a la municipal.

5.ª Se determinarán concretamente las reglas de estimación de las rentas, utilidades y productos, retribiéndola, en cuanto sea posible, a las bases y cuotas de las contribuciones generales directas. En los casos de transiénta defraudación, se establecerá la transición conveniente, relacionándola con el servicio de investigación de los tributos del Estado. Se establecerá en la parte personal la estimación de utilidades por signos externos, pero sujetándola a normas que excluyan la arbitrariedad. Se especificarán las cargas deducibles y las condiciones de su deducción.

6.ª La formación del repartimiento competirá a las comisiones de evaluación formadas por vocales natos y electos, y a la Junta general de repartimiento, constituida por representantes de aquellas. Tendrá derecho de elección: para las comisiones de la parte personal, todos los varones residentes en el término que posean la nacionalidad española, se hallen en el pleno uso de sus derechos civiles y estén comprendidos en la obligación de contribuir, y para la comisión de la parte real, todas las personas o entidades sujetas a la obligación de contribuir en dicha parte o los representantes legales de las mismas. La agrupación de los contribuyentes en la parte personal se hará por parroquias. La sección será directa si el número de electores no excede de 500, y por representación designada mediante sorteo, en otro caso. Los individuos de las comisiones y de las juntas se considerarán funcionarios públicos a los efectos de la aplicación de los preceptos del capítulo IV del título VII del Código penal.

Plaza de Toros de Belmez. FERIA EN DICHA CIUDAD

Los días 8 y 9 del corriente, dos grandes corridas de cuatro toros, una de don Fernando Villalón y otra de don Félix Suárez, de Sevilla, por los tan famosos y avarados.

Torquito, Paco Madrid, Belmonte y Serranito.

Boletín Oficial

Resumen del número correspondiente al día 2 de Agosto:

Ministerio de Hacienda.—Ley modificando la del Timbre.

Delegación de Hacienda.—Circular relativa a la modificación de la Ley del Timbre.

Juntas municipales del Censo electoral.—Relaciones de presidentes y suplentes de las mesas electorales de Cabra, Pedroche y Torrecampo.

Tesoreros de Hacienda.—Circular declarando la responsabilidad del alcalde y concejales de un Ayuntamiento que no cita, por débitos de consumos.

Juzgados.—Edictos del de Rute encargando la busca de 39'25 pesetas que el 9 de Agosto fueron robadas de una casa del partido rural de Remolón, del término de Izájar, y del de Fuente Obesuna la de cinco cordos hurtados el 22 de Agosto de la dehesa del Jaroso, de aquel término.

Resumen del número correspondiente al día 3 de Agosto:

Gobierno civil.—Circular anunciando la aparición de una vaca y un burro sin dueños conocidos en el término de Espejo.

Presidencia del Consejo de ministros.—Real decreto suscribiendo la garantía que expresa.

Jefatura de misiones.—Anuncios de solicitudes de pertenencias.

Sección de Instrucción y Reclutamiento y cuerpos diversos.—Circular dictando disposiciones referentes a la instrucción militar.

Presidencia del Consejo de ministros.—Circular de la Comaría general de Abastecimientos incluyendo los tejidos de algodón y otros en la clasificación llamada hules.

Audiencia provincial de Córdoba.—Lista de los jurados que han de intervenir en las vistas de las causas de los juzgados de Aguilar y Montoro.

Ayuntamientos.—Anuncio del de Bujalance pública la venta de una parcela sobrante de la vía pública.—Extracción de los acuerdos tomados por el de Baena en sus sesiones del mes de Julio último.

Comité oficial algodonero.—Anuncios fijando la tasa y recordando el envío de relaciones juradas de las existencias de algodón.

Juzgados.—Edictos del de Pozoblanco anunciando la subasta para la venta de las fincas que expresa; del de Bujalance encargando la busca de un mulo sustraído el 21 de Julio del cortijo de Miquel, del término de Cañete de las Torres; del de Posadas la de una burra que desapareció el 22 de Agosto del término de La Carlota y la de otra burra hurtada el mismo día y de análogo término que la anterior; del de Cabra la de treinta cabezas de ganado que desaparecieron el 21 de Agosto del cortijo de Perchurizas, del término de Zuhères; del de Baena citando a José Ropero Torres y del de Posadas a Juan Fajardo Ferras.

Los mineros de Peñarroya

El Sindicato de los obreros metalúrgicos de Peñarroya ha publicado un manifiesto, del que reproducimos los párrafos siguientes:

«A los pocos días de resolverse la huelga, empezaron a dejar sin trabajo a cierto número de trabajadores en los diferentes servicios, admitiendo otros en su lugar.

Con esta forma de proceder los que alardean de patriotismo, lo que hacen es provocar, y al crean que por esos medios han de conseguir dividendos, se convencieron de que no adelantaban nada, porque creó el Gobierno y el país en general, sin justicia ni alarde de la fuerza que poseemos los mineros de la sierra de Córdoba, no consentiremos que se nos atropelle, y para hacer respetar nuestro derecho a la vida, iremos a la huelga general, si los que pueden hacerlo no ponen coto a los desmanes de esta Empresa.

Quisieran también que la Empresa monopolice todos los servicios, y exponen a continuación la conducta seguida por los obreros.

No tenemos por qué elogiar a nosotros: el Gobierno sabe cuál fue nuestra norma de conducta en la pasada huelga, porque el gobernador civil, señor Ballesteros, tuvo a bien transmitirlo al Gobierno al observar nuestra actitud, y a la vez al país no lo ignora, porque fué publicado en la Prensa.

En aquella fecha aplazamos una de las peticiones que hacíamos, consistente en 0'50 pesetas por tonelada de carbón que se extraiga de las minas; fué aplazada la referida petición, no porque no tuviéramos fuerza suficiente para arrancarla, sino para demostrar a España, y principalmente a los que tanto invocan la palabra «patriotismo», que somos más patriotas que ellos, y que en nuestro ánimo no estaba el perturbar la vida económica del país, como afirmaban ellos con sobra de materia.

Pero continuando en este estado de cosas o pasividad, desoyendo cuantas quejas se formularon, haremos lo que anteriormente hicimos: ir a la huelga y para conseguir lo que por derecho nos corresponde, estamos dispuestos a hacer los mayores sacrificios.

Hace unos días hicimos a la atención del señor ministro de Fomento sobre lo que sucede en esta causa, y tuvimos el honor de recibir el siguiente telegrama:

«Ministro Fomento a Sindicato de los obreros mineros metalúrgicos de Peñarroya.—Recibo su comunicación fecha 25, a la que tras a lo al ministro de la Gobernación, para que pueda dar las instrucciones al señor gobernador civil, esperando podrán evitar el grave conflicto que me anuncia.»

Estómago. — Intestinos. — Hígado

Especialista: BERNAL BLANCAFORT
BRAULIO LAPORTILLA, 2: de 10 a 12.—Gratis a las 6.

Yeguada Militar.—Anuncio

El 25 del actual, a las 10 de la mañana, se vendió en pública subasta 18 yeguas de este Abastecimiento, que resultan sobrantes por selección.

A dicho acto solo podrán asistir los que acrediten ser ganaderos o agricultores, y se verificará a la indicada hora en el patio del cuartel de la Trinidad, de esta plaza, como en años anteriores.

Córdoba 2 de Septiembre de 1918.—El oficial pagador, Angel Beville.—V. B.º: El primer jefe, Portal.

Un premio «gordo» en Córdoba

El billete de la Lotería Nacional número 7.475, favorecido con el tercer premio, veinte mil pesetas, en el sorteo celebrado el lunes último, aunque fué vendido en Sevilla, se halla distribuido en Córdoba.

El cesario de la capital vecina, Rafael Castille, compró el citado billete y el 27 de Agosto lo volvió a vender en nuestra población, en el restaurant de los hijos de Miguel Gómez.

Cinco carreros que había en él a quienes ocho días, quedándose uno de los carreros con cuatro y cada uno de los demás con uno.

Los dos últimos restantes fueron comprados por el cesario del restaurant Luis Cereguetti. Uno de los carreros, que practica sus servicios en las bodas de don Antonio Alarcón, el mismo día del sorteo dió una participación a un hijo del señor Alarcón y otra a un empleado de las bodas s.

La suerte ha favorecido, por tanto, de nuevo a Córdoba.

Recián nuestra enhorabuena los agraciados.

LAS HACIENDAS MUNICIPALES

XVIII
Sección novena
Del arbitrio sobre los inquilinatos.

Art. 101. El arbitrio sobre los inquilinatos se regirá por los preceptos legales actualmente en vigor, con las modificaciones siguientes:

a) Soloamente estarán exentos del arbitrio: 1.ª Los edificios que gocen del derecho de extraterritorialidad; 2.ª Condesqueros otros edificios o locales ocupados por los embajadores y ministros de los estados extranjeros acreditados en España y por el personal de las embajadas y legaciones que poseen la nacionalidad de los estados respectivos; 3.ª Los edificios o locales de los consulados y viceconsulados a cargo de los cónsules generales, cónsules y vicecónsules subditos del Estado que los nombre, y las viviendas particulares de los referidos funcionarios extranjeros; 4.ª Los cuarteles de las fuerzas del ejército de tierra y de mar. Esta exención no será extensiva a los pabellones destinados a vivienda de jefes y oficiales; 5.ª Las personas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia pública y en los de la privada que acuerde el Ayuntamiento; y 6.ª Los reclusos en establecimientos penitenciarios.

Para prevenirse de epidemias contagiosas desinfectad con ZOTAL

Avisos útiles
Cura el estómago el Bixir Ráiz de Carlos

Urberuaga de Uvilla.—Marquina (Vizcaya).—Agua Azogada. Especiales para el aparato respiratorio. Fídanse memorias y guías. Se remiten gratis. Servicio de automóviles desde la estación de Deva.—Médico Director, D. Cipriano Alonso Diaz.

Rafael Ruiz Molina.—Médico especialista en las enfermedades de los ojos.—Consulta de 9 a 12 de la mañana.—Para los pobres de 1 a 3 de la tarde.—Maese Luis, 22.

Quejábese un día el Soberano de una gran nación de Europa de no tener un hijo varón para sucederle en el trono.
—Nada más fácil, señor (replicó el doctor sonriente). Ofrezca V. M. a su augusta esposa unos cuantos frascos de Jarabe de Hemoglobina Deschens y tome V. M. por su parte una copa de vino Deschens. Seguramente que antes de un año el pueblo celebrará el natalicio de un príncipe.

La profecía del médico de Cámara se cumplió al pie de la letra.

Viuda de José Barea
Abastecimiento de carnes

Precios al público.—Vaca con hueso, a 2'78 pesetas el kilo.—Idem sin hueso, a 3'78.—Ternera con hueso, a 2'96.—Idem sin hueso, a 3'96.—Idem clasificada, a 5'00.—Huesos de vaca, a 1'00.

BANCO MATRITENSE
Para la Sucursal que en esta Plaza abrirá en breve dicho Banco en la casa núm. 7, calle Victoriano Rivera, han empezado los trabajos de instalación.

Para suscripción de acciones y detalles dirigirse al Consejero de dicha Entidad D. Antonio Conrotte, Piazas de del Argel, 8 (San Hipólito).

LOS CORALES
Gran Bar y Freiduría de Pescado, a cargo del antiguo repostero Francisco Majuelos.
Erescantes vinos y licores de todas marcas.—Carreza fría al grifo y en botella.—Gaseosas y refrescos de todas clases.—Bollitos de pan a 5 céntos.
NUEVOS COMEDORES PARTICULARES EN EL PISO ALTO
SIETE RINCONES, 1, DUPLICADO

ACEITES DE OLIVA SUPERIORES
Servicio a domicilio.—Teléfono, núm. 84.
José de Rioja.—Córdoba.

VALENZUELA SASTRE
Gondomar, 3
Necesito oficiales para el taller.
Trabajo para todo el año.

AGENCIA COMERCIAL

Oficina: CALLE AMBROSIO DE MORALES, núm. 1.—Teléfono 313

Reconocida como de gran utilidad por la Cámara Oficial de Comercio de esta capital, en sesión de 25 de Junio de 1917.—Centro general de reclamaciones a las Compañías de ferrocarriles.—Transacción de valores.—Dejes de cuenta.—Actas de reconocimiento por faltas o averías.—Gestión de toda clase de asuntos en Hacienda, Gobierno civil, Diputación, Catastro y demás Centros oficiales.—SECCION JURIDICA.—Horas de oficina, de 9 a 1 y de 3 a 8.

AGENCIA COMERCIAL

Oficina: CALLE AMBROSIO DE MORALES, núm. 1.—Teléfono 313

Reconocida como de gran utilidad por la Cámara Oficial de Comercio de esta capital, en sesión de 25 de Junio de 1917.—Centro general de reclamaciones a las Compañías de ferrocarriles.—Transacción de valores.—Dejes de cuenta.—Actas de reconocimiento por faltas o averías.—Gestión de toda clase de asuntos en Hacienda, Gobierno civil, Diputación, Catastro y demás Centros oficiales.—SECCION JURIDICA.—Horas de oficina, de 9 a 1 y de 3 a 8.

AGENCIA COMERCIAL

Oficina: CALLE AMBROSIO DE MORALES, núm. 1.—Teléfono 313

Reconocida como de gran utilidad por la Cámara Oficial de Comercio de esta capital, en sesión de 25 de Junio de 1917.—Centro general de reclamaciones a las Compañías de ferrocarriles.—Transacción de valores.—Dejes de cuenta.—Actas de reconocimiento por faltas o averías.—Gestión de toda clase de asuntos en Hacienda, Gobierno civil, Diputación, Catastro y demás Centros oficiales.—SECCION JURIDICA.—Horas de oficina, de 9 a 1 y de 3 a 8.

ANÉMICOS QUE NO PUDIERON CURARSE CON OTROS MEDICAMENTOS

Se curarán, radicalmente, con las tabletas inglesas JELLO DS. Agraciables al paladar. Regeneran la sangre. Devuelven fuerza, apetito y alegría. No alteran las digestiones y son completamente asimilables. Las JELLOIDS hacen milagros hasta en casos desesperados por poco dinero. Cajas con 100 tabletas 2'00 pesetas en Farmacias y Droguerías. Importadores exclusivos: Sebastián Tauler y C.ª, Montora, 44, MADRID.—De venta en Córdoba: FARMACIAS y DROGUERIAS.

DIARIO DE CORDOBA

PERIODICO INDEPENDIENTE
DECANO DE LA PRENSA LOCAL

Sesenta y nueve años de publicación no interrumpida.

Extenso servicio telegráfico de España y el extranjero.—Noticias de la capital y de la provincia.—Informaciones gráficas.—Colaboración literaria

Corresponsales en toda la provincia.

TARIFA DE ANUNCIOS

En 1.ª plana	GACETILLA y ANUNCIO entre gacetillas	Ptas. 1.000 líneas
En 2.ª	ANUNCIO intercalado en el resto del texto en «Avisos útiles» corriente.	0.50
En 3.ª	ANUNCIO intercalado en la información telegráfica corriente	0.45
En 4.ª		0.40
		0.35
		0.30
		0.25
		0.20

Anuncios con emplazamientos especiales o que sean elegidos por el anunciante, dentro de cada grupo, y comunicados, reclamos, artículos industriales y análogos, una vez aceptada la publicación de los mismos.

BONIFICACIONES EN LOS PRECIOS DE ESTA TARIFA

Al suscriptor, si se trata de anuncios de su exclusivo interés, 50 por 100.
Al en el mismo caso, siendo frecuente anunciante, 60 por 100.

TODOS LOS BENEFICIOS se entienden en el supuesto de que el suscriptor haya satisfecho el primer trimestre de suscripción y esté al corriente en sus pagos al DIARIO y a la Imprenta del mismo.
LA UNIDAD TIPOGRAFICA DE MEDIDA será siempre la línea del cuerpo 10, al ancho de una columna. (La altura de 4 líneas del cuerpo 10 es aproximadamente 15 milímetros).

TARIFA DE ESQUELAS MORTUORIAS Y DE MISAS

Al ancho de dos columnas y con una altura de 20 a 22 líneas	Encabezando las dos primeras columnas	Ptas. 100 cada día
En 1.ª plana	Encabezando las dos últimas columnas	80
En 2.ª	Al pie de la plana.	60
En 3.ª	En el lugar que permita la composición de la misma	40
	En el lugar que permita la composición de la misma	15

Tamaños distintos de los anteriores, precios proporcionales a menos que se trate de plana entera, en cuyo caso los precios serán convencionales.

TARIFA DE ANUNCIOS EN LA "SECCION RELIGIOSA"

Anuncios de misas y demás cultos que hayan de celebrarse a expensas de particulares, no excediendo de 15 líneas y en la forma acostumbrada. Ptas. 2.50 cada día

El suscriptor sólo pagará 5 pesetas, en 3.ª plana a dos columnas, por su Esquela Mortuoria y por la de las personas de su familia que vivan con él, lo mismo que por la Esquela de Misas de cualquier persona de su familia.

En la Sección Religiosa sólo pagará el suscriptor 1 peseta por los anuncios de misas de las personas de su familia y por los anuncios de los cultos que hayan de celebrarse a sus expensas.

En todos los demás casos se concede al suscriptor rebaja del 50 por 100.

La Estrella

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Domicilio social: Madrid, Espoz y Mina, núm. 6
Capital desembolsado 5.000.000 de pesetas
Seguros de incendios.—Seguros sobre la vida.—Seguros marítimos.—Seguros de paquetes por ferrocarril.
BANQUEROS: Banco de Gijón, Banco de Oviedo, Banco Hispano-Americano, Banco Español del Río de la Plata.

LA ESTRELLA

Hecho el depósito prevenido por la Ley.
Subdirectores en las provincias de Córdoba, Granada y Jaén
D. Antonio Conrotte.—Oficinas: Plazuela del Angel, 8 (San Hipólito).—Córdoba

Accidentes del Trabajo

trabaja este ramo a primas muy reducidas y respondiendo del riesgo de hernias

Delegado en las provincias de Córdoba, Granada y Jaén

Don Antonio Conrotte, Plazuela del Angel 8 (San Hipólito)

CÓRDOBA

La Cordobesa

ALMACEN DE MADERAS

PLAZA DE COLÓN, 20

Teléfono 185

Manuel Ruiz y Comp^a

CÓRDOBA

MADERAS EN EXISTENCIAS

Flandes rojo, pino tea y pizapós, álamo blanco, chopo del Norte en medianas y rollizo, castaño, chapas de nogal, caoba y otras y molduras de todas clases.

Grandes existencias en pino del país para entubaciones de minas y construcciones y postes para líneas telegráficas y telefónicas.

Preços económicos.

CARTA BLANCA

Reconocido por todo el mundo como el mejor vino fino.

Para pedidos, DONA CARMEN ORTIZ, viuda de Navarro.

CALLE REY HEREDIA, 4 CORDOBA

ACADEMIA CASTRO SERRANO

Para carreras militares

dirigida por el capitán D. Alfredo Castro Serrano, exprofesor del Colegio de María Cristina para huérfanos de la Infantería. Exprofesor de la extinguida Academia GAMIR, con la colaboración de reputado profesorado. SIXTO RAMON PARRO, 27, Toledo.

PLAZA VACANTE

Importante Sociedad de exportación e importación necesita nombrar un Delegado General para toda la provincia de la Coruña. Sueldo fijo 400 pesetas mensuales, más 10 por 100 de comisión de todas las operaciones. Preciso persona activa y que ponga en garantía 30.000 pesetas en acciones de la Sociedad, cuyos intereses (dividendos crecidos) percibirá aparte. Las solicitudes dirigidas al señor Inspector de la Sociedad, apartado correos 786.—Madrid.

Gran Funeraria Católica

José Antonio Moreno Mesa

Servicio permanente.—Teléfono núm. 397

Economía y prontitud.—Paseo de Fernán Núñez, 7

Cuentas de ayer y de hoy



Viaje	100
Baños	50
Hotel	400
Casino	50
Ruleta	1.000
Gastos menores	500
	2.100

Como recuerdo
Fatiga
Tiempo perdido

Comparen

Los que no pueden ir a los balnearios, en los cuales tanto cuesta la estancia, deben practicar su cura diaria en casa, empleando para ello los

LITHINÉS

del

DOCTOR GUSTIN

que reemplazan las mejores aguas minerales en el tratamiento de todas las enfermedades de los riñones, hígado, vejiga, articulaciones, etc.

Depositario único para España: DALMAU OLIVERES

14, Paseo de la Industria — BARCELONA



Por 10 céntimos diarios

sin molestarle, la mejor agua mineral, muy eficaz y de fácil preparación con los Lithinés del Doctor GUSTIN, ya que son 12 paquetes se hacen 2 litros por 1.20 Pesetas.

FLUIDO ESPAÑOL

RAFAEL DIAZ FERNANDEZ

PINTOR DECORADOR Y DORADOR
PÉREZ DE CASTRO, NÚMERO 6. — CORDOBA
Decorados en todos estilos y procedimientos.—Construcción y dorados de altares y objetos de Iglesia.—Restauración de imágenes.—Decorados interiores en relieve.—Especialidad en trabajos de sacroscenografía.

POSTOS Y ADORNOS PARA LA CABEZA.—Se confeccionan pelucas, biselados, castañas, bucles, trenzas, ramales y transformaciones. También se teñen y repelan postizos a precios sumamente módicos. Avisando con anticipación se hace cargo de aquellos trabajos que se le encomiendan con toda prontitud y esmero. Se vende un loro hablando. Agustín Moreno, 122, interior. 20-9

SE ARRIENDAN dos parcelas para toda clase de ganado desde el día de San Miguel en adelante. Para tratar con el dueño, Doronito, núm. 6, fca de los Villares. 6-6

MOLINO DE HARINA.—Se arrienda el molino harinero nombrado de «Camello» del río Guadajquivir, inmediato al puente de esta ciudad, con tres piedras francesas, limpias, esmaltadas y todos los utensilios necesarios para su funcionamiento. Habiendo sido propio, por su situación en el centro del río, dispone en todo tiempo de un buen salto de agua. Para tratar, con su dueño calle Encarnación, núm. 7. 10-3

COASION.—Se vende un baño; persianas de tablas; espejo grande marco dorado; mesa de pie de aguja con tablero de mármol; estufa de hierro y una prensa grande en la calle Caño, núm. 43. 10-8

DESDE San Miguel se arriendan los pastos para ganso lo cabrio de la finca denominada La Conejera. Para precios y condiciones, Sánchez Peña núm. 4 6-2

VENTA.—En la plaza de Orive, cochera sin número, se hace de los siguientes efectos: un mostrador, una estantería, cien sillas de madera, cincuenta de hierro, treinta divanes forrados de terciopelo y gutapercha, treinta y cinco mesas plegables de hierro y tableros de mirmol, quince veladoros ídem ídem, veinte y nueve veladores de chapa. 10-2

AGUAS DE VILLAHAFATA.—Se arriendan casas para familias con muebles y sin ellos en lo mas pintoresco de Sierra Morena. Para más detalles dirigirse a la señora viuda de Elias Cervelló, Madera Alta núm. 7. En la misma se vende una caja de espejales. 20-6

BREVE OCASION.—Cuantos necesitan los más finos y ostentosos, especialmente navajas de siflar, armas de fuego, bastones, artículos de piel y otros muchos objetos más, encontrarán completo surtido de la mejor calidad y a precios sin competencia, en la Casa de Domingo Fernández, dor de también se corrigen las faltas de toda clase de urnas, por complicadas que sean. Espartería, 18.—Precio fijo. 30-19

SOLARES.—Se venden dos situados en la prolongación del paseo del Gran Capitán. Dirigirse al Corredor de Comercio de esta plaza don Antonio Giménez López, Madera Alta, 3. 10-9

SE VENDE el estéril de la posada de la Herradura y unas ruedas de carro en buen uso. Para verlo y tratar en la misma posada, Lucanos, 14. 10-2

Agencia Polo

Transportes en general

Correo diario a Sevilla.—Servicio combisado con Huelva, Jerez, Puerto de Santa María y Cádiz. Kilométricos, recuentos y dos fechas de hacer el en-argó. Oficinas: María Cristina, núm. 11 y en Sevilla, calle Maestros, 11.

Almoneda
Se venden varios cuadros antiguos, libros, tapices, figuras, berzas, porteras, butacas terciopelo y una guitarra seminueva, en Córdoba, calle Alfaro, n.º 23.

SE VENDE una mesa propia para restaurante, un San Antonio de talla, un armario de cocina, una Historia de España de la Fuente, una Geografía Universal en cuatro tomos y bombas de cristal para aparatos de gas. Cardenal Herrero núm. 2. 5-5

PERDIDA de un perro blanco pelado pero con el pelo ya de un dedo de largo, atiende por «Jimmy». Se gratificará a quin' lo lleve a la calle Sevilla núm. 4. 5-3

MATRIMONIO solo desea buena asistencia, calle Angel de Saavedra, 1. Córdoba. 10-8

PUPILOS EN FAMILIA.—Se admiten en la calle donde Arenales, núm. 9. Amplias y ventiladas habitaciones, inmejorable trato, servicio esmerado y precios económicos. 20-11

CRUADA.—Para cuerpo de casa se necesita, Cuatro Esquinas, 23, bajo. 3-2

SEGUROS DE ACCIDENTES.—La Sociedad «La Estrella» asegura contra los accidentes del trabajo a obreros, cocineros, albañiles y cuantos dependan de patronos, garantizando el riesgo de las hernias. También se asegura de la responsabilidad civil, sobre los daños que ocasionen a personas y cosas, los automóviles, coches y carros. Agencias en toda la provincia. Subdirectores en Córdoba, D. Antonio Conrotte, con oficinas en la plazuela del Angel, número 8 (San Hipólito). 30-2

PERDIDA.—La persona que se haya encontrado un bolso de viaje, que se extrajo la noche del 21 del corriente, desde la estación de Córdoba para el paso de la Victoria a la Puerta de Buen Pastor, núm. 10 principal izquierda y se le gratificará. 4-5

ESTANTERIAS.—Se venden dos y unas puertas de calle, todo en perfecto estado. Conde Oárdenas, 20. 10-10

VAGONETAS

Via portátil

Y TODA CLASE DE ACCESORIOS SUELTOS

C. H. Pascalis

Ballón, 92.—Telegramas: Foundry.—Barcelona

Vino de Valdepeñas fino

Si desea V. un buen vino de esta clase, pruebe el de las BODEGAS MONSTRUO de D. Luis Palacios, de Valdepeñas. Puede adquirirlo en el despacho de bebidas de Antonio del Pozo, Alfaro, 76, y Pileto, sin núm., a 0.50 el litro. Se sirve a domicilio desde 12 arrobas.—Teléfono 100.

Tos convisiva

Se cura con la Gripe con el Doctor Ferrán. Mejoría visible desde las primeras dosis. Famoso por su fórmula y su fórmula y su fórmula.

AVISO IMPORTANTE PARA PROPIETARIOS E INQUILINOS.—La antigua casa de Higinio Rodríguez sigue actuando en la limpieza de pozos negros y sumideros, haciendo los trabajos a precios sumamente económicos. No trabajan con ninguna casa sin antes ver los precios de esta. Hay que tener en cuenta que el capataz entrega lo en los trabajos es persona formal y antigua en dicho trabajo. Casas de avisos: Armas, en la Corbonería; Santa Ana, el latonero; Santa Marta, el tornero; Alfonso XII, 62 y Isaac Feral, número 7, donde está la oficina. 20-2

LA NUMANOLA.—Fábrica de jabones de Martines y Ferez, productor de primera clase, fábrica, Puerta Cardosa, próxima a la Victoria, caserío Matallana, des. 8 (antes Judíos). 15-9

LA VERDADERA ESPERANZA, con sus grandes depósitos y su limpieza de pozos negros y sumideros, ruega al público que, para evitar engaños con el nombre de esta Casa, no paguen cartitas de pago que no estén firmadas por «Antonio López» Surocales para avisar: San Anso, 19. Ouesta Luján, piconera. Kiosko del Salvador, Anoba de la Magfa, 7. Morlones, 17. Imágenes, piconera. Huerto de San Andrés, piconera. Madera Alta, piconera. San Agustín, 40. Plaza de las Cañas, cerca a escuela de Maese Luis. Valladares, zapatero Almoneda, 22 y Huerto de San Agustín, 7, donde está la oficina. 20-2

AVISO IMPORTANTE.—Se compran medias botellas negras, de las llamadas jerezanas, al precio de cinco pesetas docenas, en el establecimiento de vinos denominado «La Pradera». 10-6

SE VENDEN dos máquinas de coser sistema Naumann y en perfecto estado de uso. Pueden verse en la Dirección del Hotel de España y Francia. 10-5

HAZEN falta operarios y operarias jóvenes en la fábrica de Porcelana. 10-6

ACADEMIA DE CORTE Sistema Ferrer (con Real Privilegio) dirigida por la Profesora señorita Pilar Vázquez, Avenida de Canalejas, núm. 7, 1.ª planta. En esta Academia se da enseñanza por dicho sistema, el más moderno, de ma'ores adelantos y mejores resultados de cuantos se conocen en el método fácil de comprender se aprende a confeccionar toda clase de ropa blanca, incluso de cabellero y exterior, para señora y niños adaptable a todas las transformaciones de la moda. 10-1

SE DEBE a una ori'da de 85 a 45 años, preferidosose si es viuda sin hijos. Infr. presentarse sin buenas referencias. Conde del Robledo núm. 1. 5-3

VENTA DE PASTOS.—Desde el día se admiten ganado lanar o vacuno en los pastos de cortijo Blanqui lo Alto, de este término, con agua en el río Bojollo. Darán razón Agencia Canaleja, 25. 5-2

SE VENDEN.—Preciosos mixtos y sencillos, garantizados. Custodio, 7. San Rafael. 5-3

SE ARRIENDA un piso sito en la casa de nueva construcción de la calle Alarcón con vistas al campo de la Merced, en la misma casa informará. 5-3

AGUAS MINERALES NATURALES DE

GARABANA

Purgantes
Depurativas
Antibiliosas
Antiherpéticas

DE VENTA EN TODO EL MUNDO

Propietarios: Viuda é Hijos de R. J. CHAVARRI.—Dirección y Oficinas: LEALTAD, 12.—MADRID